

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio	202 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00047 00
Proceso	VERBAL PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandante	NATALIA CASTAÑO FLÓREZ
Demandado	GABRIEL JAIME BOLÍVAR SÁNCHEZ
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda Verbal de Privación de Patria Potestad, promovida por la señora NATALIA CASTAÑO FLÓREZ, a través de apoderado judicial, en contra del señor GABRIEL JAIME BOLÍVAR SÁNCHEZ, se encontraron unas anomalías que dieron lugar a su inadmisión, mediante auto de fecha del 23 de mayo de 2022.

Ahora bien, dentro del término establecido la parte interesada no presentó escrito alguno, por tanto, no cumplió con los requisitos exigidos, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido por el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P,

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal de Privación de Patria Potestad, promovida por la señora NATALIA CASTAÑO FLÓREZ, a través de apoderado judicial, en contra del señor GABRIEL JAIME BOLÍVAR SÁNCHEZ.

SEGUNDO: En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

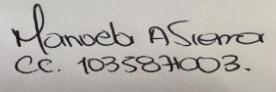
ANDRÉS FELIPE VILLA SIERRA

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 46 fijado** hoy 6 de JUNIO de 2022 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.



MANUELA ARBOLEDA SIERRA
La secretaria. -